

# PROGRAMA DE CURSO MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa					
'	'	Fecha envío: 27-01-2023 11:21:17			
Validado por: Jenan Mohammad Jimenez	~	Fecha validación: 27-01-2023 11:23:06			

Antecedentes generales			
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología			
Código del Curso:FO05031			
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica		
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2023		
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54		
Requisitos: FO04021			

Equipo Docente a cargo				
Nombre	Función (Sección)			
Camilo Quezada Gaponov	Profesor Encargado (1)			
Patricia Helena Junge Cerda	Profesor Coordinador (1)			



# Propósito Formativo

El curso constituye una herramienta para la formación profesional del estudiante, en tanto le permite comprender y desarrollar el proceso de investigación científica de manera sistemática, crítica y ética. Se abordan los fundamentos epistemológicos y metodológicos del proceso de investigación cuantitativa y cualitativa, así como los conocimientos y criterios basales para la correcta formulación de proyectos, técnicas de recopilación y análisis de datos. Se espera que los estudiantes aprendan a discriminar la pertinencia de una aproximación cuantitativa o cualitativa en función del problema de investigación particular y su contexto. El curso inaugura la línea de Investigación de la carrera, línea que entrega las habilidades básicas que todo Fonoaudiólogo debe poseer y aplicar. En particular se trabaja la habilidad de evaluar la calidad de las investigaciones que nutren la disciplina y la habilidad de aplicar metodologías de investigación en forma pertinente.

### Competencia

### Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

## Competencia: Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

# SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

# Dominio:Investigación

Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

#### Competencia: Competencia 1

Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.

# SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Organizando y analizando críticamente la información científica.

#### Competencia: Competencia 2

Diseña proyectos de investigación para contribuir a la calidad de vida de las personas y al desarrollo de la disciplina, respetando los principios ético-legales correspondientes.

### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Preparando una propuesta de investigación en un tema específico de acuerdo al marco ético-legal.

#### Competencia: Competencia 3

Contribuye a la generación de conocimiento en la profesión o disciplina a través de investigaciones colectivas o individuales.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1



# Competencia

Realizando una investigación científica relacionada con su disciplina o quehacer profesional.



# Resultados de aprendizaje

RA1. • Conoce los fundamentos y las aplicaciones de las técnicas de estadística inferencial más habitualmente empleadas en las Ciencias de la Salud. • Conoce los fundamentos y las aplicaciones de las herramientas de investigación cualitativa empleadas en las ciencias de la Salud. • Analiza críticamente publicaciones científicas del área de la fonoaudiología, discriminan-do la pertinencia del diseño investigativo, la pregunta de investigación, la metodología de análisis empleada

Unidades				
Unidad 1:Investigación Cuantitativa				
Encargado: Camilo Quezada Gaponov				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
- Explica los componentes del diseño metodológico	Clases expositivas con participación de los y las			
de la investigación cuantitativa en salud, haciendo estudiantes				
una revisión analítica de proyectos de				
investigación en fonoaudiología.	- Lectura personal previa a las clases expositivas			
- Ejercita algunas técnicas de recolección y/o	- Taller			
análisis de la información cuantitativa.				
	- Exposición grupal			
- Reflexiona sobre los conflictos éticos que pueden				
surgir en el marco de la investigación cuantitativa	- Análisis de casos (protocolos de investigación,			
en el área de la salud.	artículos científicos, entre otros)			
Unidad 2:Investigación Cualitativa				
Encargado: Patricia	Helena Junge Cerda			
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
- Explica los componentes del diseño metodológico	- Clases expositivas con participación de los y las			
de la investigación cualitativa en salud, haciendo	estudiantes			
una revisión analítica de proyectos de				
investigación en el área de la salud.	- Lectura personal previa a las clases expositivas			
- Ejercita algunas técnicas de recolección y/o	- Taller			
análisis de la información cualitativa.				
	- Exposición grupal			
- Reflexiona sobre los conflictos éticos que pueden				
surgir en el marco de la investigación cualitativa en	- Análisis de casos (protocolos de investigación,			
el área de la salud.	artículos, entre otros)			



Estrategias de evaluación					
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones		
Trabajo escrito	Trabajo y prueba	50.00 %	Prueba = 20 % Trabajo = 30 %		
Trabajo escrito	Trabajo final, análisis de artículo	50.00 %	UNIDAD 2: Módulo cualitativo. Control lectura, talleres, presntaciones acumulativas = 30% Presentacion final portafolio = 20%		
Suma (para nota presentación examen)		100.00%			



# **Bibliografías**

### Bibliografía Obligatoria

- Camarés García, María Teresa, 2004, Proceso Socializador en Ciencias de la Salud. Caracterización y crítica del modelo hegemónico vigente". En Fernandez-Juárez, Gerardo (ed) 2004 Salud e Interculturalidad en América Latina. Perspectivas, Abya Yala, Quito, Español, 31
- Pedraz, A. et al., 2014, Investigación cualitativa, Elsevier, Español
- Hopkins K, Hopins B, Glass G. , 1997 , Estadística Básica para las Ciencias Sociales y del Comportamiento , Printice Hall, México , Español
- Balluerka, N. y Vergara, A., 2002, Diseños de investigación experimental en psicología, New Jersey: Prentice Hall, Español
- Bono, R. Arnau, J., 1995, Consideraciones generales en torno a los estudios de potencia., Anales de Psicología, 11, Español, 193

# Bibliografía Complementaria

- Valles, M., 1999, Técnicas Cualitativas de Investigación Social, Editorial Síntesis, Madrid, Español
- Taylor S.J. y Bogdan R. , 1987 , Introducción a los métodos cualitativos de investigación , Paidos, Barcelona, Buenos Aires, México , Español
- Vieytes, R., 2004, Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad, Edito, Buenos Aires, Español
- Rustom A., 2012, Estadística descriptiva, probabilidad e inferencia, Universidad de Chile, Santiago Español
- Vargas X., 2011, Como hacer investigación Cualitativa?, Exceta, Español,



# Plan de Mejoras

• Organizar de mejor forma la entrega de notas y retroalimentaciones



# Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Son consideradas actividades obligatorias: Evaluaciones (controles de lectura inicial, avances trabajo final y exposición trabajo final) y Talleres de Investigación. En este curso el estudiante podrá faltar a una actividad obligatoria, que no sea evaluación, sin presentar justificación hasta un máximo de 10%. Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. la recuperación, modalidad y fecha serán informadas al estudiante en un plazo prudente,

Requisito para aprobar: obtener nota final 4.0 o superior. Este curso NO tiene examen.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.



#### **ANEXOS**

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

#### **ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:**

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

- 1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
- 2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
- 3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
- 4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
- 5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
- 6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
- 7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el <u>Portal de Estudiantes</u> e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

# NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

- 1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
- 2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el <u>Portal de Estudiantes</u>, en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
- 3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
- 4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en en el programa.
- 5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
- 6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

#### **DISPOSICIONES FINALES:**

- 1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
- 2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
- 3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
- 4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
- 5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



# Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.